



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-20-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-116319492- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -
ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 216 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-116319492- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Centro de Estudios Interdisciplinarios, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 676/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010

estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el cual caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 216 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Centro de Estudios Interdisciplinarios, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-34618014-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos efectuados por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo Dictaminado en su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.10 19:05:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Centro de Estudios Interdisciplinarios

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar al título de Especialista en Gestión Cultural:

- a) Quienes tengan título de grado vinculado con el área de la gestión cultural y los estudios culturales, expedido por la UNR, o título equivalente otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas.
- b) Los/las graduados/as en Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- c) Quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo -conforme lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los requisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. En casos excepcionales podrán aspirar a ser admitidos/as aquellos/as postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, y desempeñen tareas en ámbitos de lo público o lo privado vinculados a la problemática.
- d) Los/las aspirantes no hispano hablantes deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). (Resolución Consejo Superior N° 722/17). En el caso de ser admitidos/as deberán acreditar, previamente a la Defensa de Trabajo Final Integrador, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los/as aspirantes deberán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma

Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

Al momento de la admisión a la carrera, los/las estudiantes/as deberán ser notificados/as fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital de la Tesis, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario. En todos los casos, la selección de los/as postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera, mediante dictamen fundado, el que será debidamente comunicado al/a la aspirante.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

NÚCLEO DE FORMACIÓN TEÓRICA

1	Cultura, política y sociedad	---	30	-	A Distancia	
2	Industrias y mercados culturales	---	30	-	A Distancia	
3	Prácticas culturales contemporáneas en Argentina y Latinoamérica	---	30	-	A Distancia	

NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

4	Gestión cultural nacional e internacional	---	30	-	A Distancia	
5	Legislación y derechos culturales	---	30	-	A Distancia	
6	Comunicación, marketing y nuevas tecnologías en la gestión cultural	---	30	-	A Distancia	
7	Gestión patrimonial, museos y patrocinio cultural	---	30	-	A Distancia	

NÚCLEO DE FORMACIÓN METODOLÓGICA

8	Metodologías de la investigación en gestión cultural e indicadores de gestión cultural	---	60	1 a 7	A Distancia	
9	Taller de trabajo final integrador	---	60	8	A Distancia	

ÁREA DE PRÁCTICAS

Prácticas culturales				
----------------------	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10	profesionales	---	60	9	A Distancia	
11	Trabajo Final Integrador	---	-	1 a 10	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-34618014-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

Referencia: EX-2022-116319492- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE ROSARIO - ESPECIALIZACIÓN EN
GESTIÓN CULTURAL - MD - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.05 19:20:55 -03:00

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación